

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2008-MDJM

Jesús María, 02 de diciembre del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS, el Memorando N° 1470-2008-MDJM-GR y el Informe 1085-2008/MDJM-GAJyRC emitidos por las Gerencias de Rentas y de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el 01 de diciembre del 2008, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 287-MJM se establecieron beneficios para la regularización de deudas tributarias y administrativas provenientes de fiscalización; cuyo término de vigencia vence el 5 de diciembre del 2008, de conformidad con el plazo establecido en el artículo 6 del referido dispositivo municipal;

Que, la Ordenanza citada faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza así como para disponer la prórroga correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, a fin de seguir promoviendo el sinceramiento y consiguiente cumplimiento de las obligaciones de los administrados y contribuyentes mediante incentivos como la condonación de intereses y multas de deudas tributarias, así también descuentos respecto las multas administrativas, resulta necesaria la prórroga del término del plazo de vigencia de los beneficios otorgados por la precitada Ordenanza.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTICULO 42 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre del 2008, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 287-MDJM, que aprobó los beneficios para el pago de deudas resultantes de la fiscalización tributaria y de multas administrativas.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Sub Gerencia de Control Fiscalización, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva y a la Sub Gerencia de Informática el cumplimiento del presente decreto en lo que fuere de su competencia.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal municipal: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE